

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Dentro y fuera de a capital:

Pesetas

Por un mes 2'50
 Por tres meses 7'50
 Por seis meses 15'00
 Por un año 30'00

Número suelto 0'50 céntimos
 mes corriente

Hasta tres meses 0'75 y fechas
 anteriores una peseta

Franqueo Concertado

PRECIO DE INSECCIÓN

BOLETIN OFICIAL

de la provincia de Logroño

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Advertencia.—No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno Civil de a provincia

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán DIEZ céntimos POR PALABRA y los anuncios judiciales a cinco céntimos; debiendo los interesados acreditar antes de la publicación y por medio de la correspondiente Carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Se suscribe en a Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El cobro de la suscripción es adelantado; por tanto, sólo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la capital por medio de libranzas del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias, y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el «Boletín Oficial del Estado».

OBRAS PÚBLICAS

EXPROPIACIONES

37

Rectificada por el Alcalde de Aldeanueva de Ebro, la relación nominal de los dueños de fincas que han de ser expropiadas en aquella jurisdicción, con motivo de la construcción de la variación del Camino para la supresión de la travesía de Aldeanueva de Ebro en los kilómetros 3 al 5 del Camino Comarcal C—115 de Soria a Tafalla (Trozo de Rincón de Soto a Arnedo) en término municipal de Aldeanueva de Ebro, partido judicial de Alfaro, se publica a continuación a los efectos señalados en los art. 17 de la vigente Ley de Expropiación forzosa y 22 del Reglamento para su ejecución, a fin de que las Corporaciones y personas interesadas puedan presentar ante la mencionada Alcaldía de Aldeanueva de Ebro las reclamaciones que estimen oportunas dentro del término de quince días, a contar desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Logroño, 5 de enero de 1946.

El Ingeniero Jefe

José R. Carracido

Ayuntamiento de Aldeanueva de Ebro.—Provincia de Logroño

Relación rectificada de los propietarios interesados en la expropiación de las fincas que han de ser ocupadas con motivo de la construcción de la variación del Camino para la supresión de la travesía de Aldeanueva de Ebro en los kms 3 al 5 del Camino Comarcal C—115 de Soria a Tafalla (trozo de Rincón de Soto a Arnedo) en término municipal de Aldeanueva de Ebro, partido judicial de Alfaro.

Número de orden 1, nombres y apellidos de los propietarios interesados José María Arnedo Mateo, término donde radican las fincas Los Arrañales, clase de cultivo cereales.

- 2 Lucas Lizaur Arnáez, Id. Id.
- 3 Emiliano Bezares Merino, Id. Id.
- 4 Candelas Alonso Miranda, Id. Id.
- 5 Andresa Alvarez Ramírez, Id. Id.
- 6 Fernando Marcilla Falcón, Id. Baldío
- 7 Nemesio Ocón Rubio, Id. Era.
- 8 Faustino Falcón Moreno, Las tres Cruces; cereales
- 9 Manuel Bretón Roldán, Id. Id.
- 10 Herederos de Leonisa G.ª del Moral, Id. Id.
- 11 Isabel Marín Herreros, Id. Id.
- 12 José María Ruiz Ruiz, Id. Id.
- 13 Herederos de Esteban Ruiz Martínez, Id. Baldío.
- 14 Juana Diago Ochoa, Id. Era.
- 15 Pío Ochoa Sota, Id. Era y Baldío.
- 16 Alfonso Miranda Miranda, Eras Altas; Era.
- 17 Saturnino Roldán Jiménez, Id. cereales.

- 18 Romualdo Rubio Roldán, Id. Id.
- 19 Santiago Pérez Miranda, Id. Era y cereales
- 20 Fulgencio Baroja Moreno, Id. Id.
- 21 Ambrosio Jiménez Moreno, Eras Altas; cereales.
- 22 Guillermo Ruiz Martínez, Id. Era.
- 23 Herederos de Leonisa G.ª del Moral, Id. cereales.
- 24 Clotilde Serrano Díez, Id. Id.
- 25 Bienvenido Pérez Ruiz, Id. Id.
- 26 José María Arnedo Mateo, El Cerrado de la Carrasquilla; viña.
- 27 Emiliano Aramendia Larrimbe Id. Id.
- 28 José María Arnedo Mateo Id. Id.
- 28 Juliana Jiménez Romanos, Id. cepas.
- 29 Remedios Martínez Falcón, Id. viña.
- 29 Sinforsosa Miguel López, Id. cepas.
- 30 Clotilde Serano Díez, Id. viña.
- 30 Herederos de Vicente Jiménez Ruiz, Id.; cepas.
- 31 José María Arnedo Mateo, Id. viña
- 32 Ambrosio Jiménez Moreno, Id. Id.

Aldeanueva de Ebro, 2 de enero de 1946.—El Secretario.— Babil Diaz— V.º B.º.— El Alcalde.— Antonio Vergara.— Rubricados.— Hay un sello en tinta que dice: «Alcaldía de Aldeanueva de Ebro (Logroño).

Es copia

El Ingeniero Jefe

José R. Carracido

Delegación de Hacienda

Administración de Propiedades y Contribución Territorial

58

El artículo 14 de la Ley de 31 de Diciembre último, aprobando los Presupuestos generales del Estado para el ejercicio de 1946, dice así:

«Los propietarios de fincas urbanas arrendadas, que perciban rentas superiores a las que vengán figurando como base de la contribución territorial que grava esta riqueza, deberán declarar a la Hacienda, antes de primero de marzo de mil novecientos cuarenta y seis, las rentas efectivas que perciban, en cuyo caso quedarán exentos de multas y recargos y del aumento de cuota que corre pondiese a época anterior a primero de enero del expresado año, entendiéndose que a partir de aquella fecha los inquilinos podrán limitar su alquiler a la cifra declarada por el propietario o a la que, si no formuló declaración de rentas, sirva de base al tributo, entendiéndose al efecto novado el contrato.

Las rentas declaradas no

crean a favor del propietario derecho alguno que esté en contradicción con las disposiciones reguladoras de los arrendamientos de fincas urbanas

La omisión de la declaración a que se refiere el presente artículo será sancionada con una multa equivalente a la cuota anual del Tesoro que corresponda a la parte de renta no declarada, sin que en tales casos pueda ser aplicada el «acta de invitación» creada por Real Orden de veintitrés de septiembre de mil novecientos veintiseis.»

Lo que se hace público, para conocimiento de los propietarios de fincas urbanas arrendadas.

Logroño a 7 de enero de 1945
 El Admor. de Propiedades.

Imposición de multas a varios Ayuntamientos

64

En el día de la fecha, se ha dictado por esta Delegación de Hacienda el siguiente acuerdo:

«Finalizado el plazo de presentación de los documentos cobratorios de Rústica y Urbana, para el próximo año de 1946, establecido en la R. O. de 22 de octubre de 1926, sin que hayan tenido entrada en esta Administración de Propiedades y Contribución Territorial los Repartos y Padrones de los pueblos que luego se dirán, a pesar de haberseles concedido con fecha 3 de noviembre último, un plazo de OCHO días para su remisión a esta oficina, conminándoles su vez con multas de 50 pesetas a los Sres. Alcaldes y Secretarios si no cumplimentaban en dicho plazo el servicio interesado; y como quiera que ha transcurrido con exceso aquél, sin que hayan tenido entrada en esta oficina los documentos referidos, el Administrador de Propiedades que suscribe, tiene a bien proponer a V. L. la imposición de multas de 50 pesetas a los Señores Alcaldes y Secretarios, con la advertencia que si dentro de 3 días no fueran recibidos en esta Admón. los Repartos y Padrones citados, se nombrará Comisionado para que se persone en los mismos para la recogida o confección en su caso, siendo de cuenta de los Sres. que componen la Junta Pericial y Ayuntamiento los gastos que origine.»

PUEBLOS QUE SE CITAN RUSTICA

- Alesón
- Anguciana
- Arnedillo
- Canillas de Río Tuerto
- Torrecilla sobre Alesanco
- Villoslada de Cameros

URBANA

- Alesón
- Anguciana
- Arnedillo
- Molinos de Ocón

Uruñuela
 Villoslada de Cameros
 Viniegra de Arriba.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL, para conocimiento de los Ayuntamientos interesados, los cuales pueden presentar contra dicho acuerdo, recurso de reposición, ante esta Administración, dentro del plazo de 8 días, recurrir ante el Tribunal económico-administrativo provincial en el de quince o solicitar la condonación en el de otros quince

Logroño 8 de enero de 1946.

El Admor. de Propiedades

Ayuntamiento de Logroño

ANUNCIO

22

Por acuerdos municipales debidamente adoptados, se anuncia segundo concurso público por haber quedado anulado el resultado del primero por pliegos cerrados para la adjudicación y ejecución de las obras de instalación de la red de aguas en la calle de Vara de Rey, desde la calle de Calvo Sotelo a la Glorieta de los asientos, poniendo en conocimiento de las entidades y personas a quienes pudieran interesar, que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Casa Consistorial, a las doce horas del día siguiente hábil a aquel en que hayan transcurrido veinte igualmente hábiles a contar del siguiente al de publicación del presente en el Boletín Oficial de la provincia.

La Mesa del Concurso será presidida por el Sr. Alcalde Presidente o Teniente de Alcalde en quien delegue y con asistencia de otro Sr. Teniente de Alcalde expresamente designado para este acto y por un Notario público, como autorizante del mismo.

Los concursantes constituirán con anterioridad a la presentación de pliegos, bien en la Depositaria Municipal o en la Caja General de Depósitos, una fianza provisional importante 5.000 pesetas.

Las características del concurso son las siguientes:

Tipo o precio: 114.177'57 pesetas cuya cifra ajustada al presupuesto redactado, tiene tan sólo el valor de orientación para talaciones de hierro, sin perjuicio de las ofertas que pueden hacerse con otra clase de material.

Forma de pago: Cinco
 Las proposiciones que se presenten, deberán ajustarse al siguiente modelo.

Don
 cino de
 viv en ca
 número

bien enterado de los Pliegos de condiciones económicas y facultativas aprobados por el Ayuntamiento de Logroño, para la contratación y ejecución de las obras de INSTALACION DE LA RED DE AGUAS EN LA CALLE DE VARA DE REY, acepta aquellas y se compromete a ejecutar éstas, con arreglo a los documentos técnicos que obran en el expediente respectivo, en la cantidad de pesetas

Logroño de 1946.
(Firma y rúbrica del proponente)

Esta proposición se reintegrará con un timbre del Estado de cuatro pesetas y cincuenta céntimos y uno Municipal de dos pesetas y se presentará bajo sobre cerrado firmado por el presentador, llevando en el anverso la siguiente leyenda «Proposición para optar al concurso de instalación de aguas en la calle de Vara de Rey».

Los poderes que puedan ser presentados, serán bastanteados por cualquiera de los Letrados incorporados al Ilustre Colegio de Abogados de esta Capital.

El adjudicatario constituirá una fianza definitiva del 10 por ciento del remate, o en su lugar se le retendrá por igual concepto el 5 por ciento de cada certificación de obra ejecutada que perciba.

Los pliegos que deseen presentarse, serán admitidos en la Intervención Municipal, a las horas de diez a doce, de los 20 primeros días hábiles anteriormente indicados.

El expediente conteniendo los pliegos de condiciones pueden ser examinados en la Intervención Municipal, durante los mismos días y horas indicados en el apartado anterior.

Logroño 3 de Enero de 1946.
El Alcalde-Presidente

Administración de Justicia

EDICTO

66

En mérito de los autos promovidos por Jesús Carrión y treinta y cinco obreros más contra Pedro Gascón Serra, se sacan a pública subasta por término de ocho días los bienes siguientes:

- Una máqui a pulidora por valor de, 300 pesetas.
- Un taladro eléctrico, 600
- Una máquina de vestir cilindros, 70
- Una dinamo, 1.500
- Una máquina de triturar carbón, 100
- Un motor coche «Pakar» con gasógeno, 10.000
- Una prensa grande para enfardar, 200
- Una prensa pequeña para enfardar, 80

MOBILIARIO

- Un armario de herramientas, 500
- Un escritorio con lavabo y espejo, 1.000

- Una bicicleta, 200
- Una sulfatadora, 20
- Un reloj, 100
- Un contador amperios, 100
- Dos mesas de oficina, 200
- Un armario, 50
- Una mesa para máquina de escribir, 50
- Un sillón, 20
- Tres sillas, 30
- Parte de una instalación eléctrica, 100

UTENSILIOS

- Dos pares de guantes de goma, 50
- Tres pares de botas de goma, 150
- Una correa gasógeno a la transmisión, 300
- Un aparato soldadura autógena completo, 300
- Cuatro tijeras, 10
- Tres triadores de madera, 30
- Una mesa para encargado, 10
- Una banqueta para encargado, 5
- Seis poleas de hierro, 30
- Una bomba agua a presión, 50
- Ciento cincuenta tejas, 30
- Nueve bombillas, 20
- Una regadera, 20
- Una correa para la dinamó, 20
- Trece esmeriles nuevos, 50
- Quince pares de cardillos, 500
- Dos tronzadores para madera, 50
- Cuatro hachas, 20
- Una maza, 15
- Un rollo de papel, 25
- Cincuenta sacos grandes, 750
- Ciento noventa sacos, 1.000
- Seis ovillos cuerda para coser, 30
- Cuatro mazos alambre para fardó, 100
- Trescientas pinzas, 5
- Una azada, 5
- Ocho rollos de arpillera nueva, 1.500
- Una botella oxígeno vacía, 20
- Una mangera de diez metros, 100
- Dos poleas de 1'15 metros, 30
- Dos poleas de 0'80 por 0'30, 60
- Una cinta entera para volante, 2.000
- Una cinta para ladrón pequeño, 750
- Seis cestas grandes deterioradas, 30
- Tres cestas pequeñas, 30
- Un cuarto quilo de tiqueta, 45
- Seisenta herramientas de trabajo, 200

MATERIAS

- Setecientos ochenta litros de aceite de ensimaje, 6.490
- Doscientos litros de aceite de maquinaria, 1200
- Tres bidones de sulfuro, 100
- Catorce bombonas y media de ácido sulfúrico, 1200
- (El precio anterior corresponde también a cinco bombonas pequeñas de ácido sulfúrico)
- Una lata de grasa por mitad aproximado, 100
- Una lata de pasta para correas, 20
- Dos latas de zeta, 20
- Mil quinientos cincuenta kilos desengrasante especial, 4.000
- Catorce mil kilos de carbón, 9.600
- Cien mil kilos de leña, 12.000
- Quince bidones grandes, cuatro pequeños, cinco barriles de madera y diez latas, todo vacío, 500
- Veintiocho kilos bajos, bor a tipo 1, setenta id tipo 3; setenta y tres id tipo 4; quince kilos bajos pieles tipo 2; ochenta y seis kilos bajos de pieles tipo 4; setenta y seis kilos bajos de pieles tipo 5; noventa y ocho bajos beige oscuros dos kilos bajos gris claros; treinta y tres kilos bajos gris oscuros; dieciséis kilos bajos seda negra; y setenta y cua-

- tro kilos bajos de puncha ordinaria, 600
- Veintinueve kilos borra lava da tipo 4, 60
- Cincuenta y seis kilos borra seda beige emborrada, 400
- Mil trescientos noventa y ocho kilos y medio de borra seda beige emborrada y repasada, 23.985
- Catorce «escualms» lavados tipo 4.º, 110
- Ochenta y un kilos de escombro lavados tipo 4.º, 400
- Siete kilos escombros lavados tipo 4.º color, 20
- Trescientos cincuenta y siete kilos de fieltro lana revuelto, 1.000
- Treinta y tres kilos y medio materia tipo 1.º, 1000
- Cincuenta y seis kilos materias tipo 3.º, 1.400
- Veintiséis kilos materia tipo 4.º, 500
- Dos kilos materia tipo 4.º color gris, 10
- Nueve kilos lana blanca R. tipo 4.º, 50
- Mil treinta y dos kilos mezcla de seda beige, 7.200
- Ochenta y cuatro kilos mezcla seda beige triturada, 600
- Ciento veintiséis kilos de mezcla beige triturada, 100
- Trece kilos mezcla blanca tipo 3, 50
- Setecientos ochenta y ocho kilos paño oscuro desferrado 2 300
- Ochenta y dos kilos piel blanca fina tipo 1, 700
- Ciento noventa y dos kilos piel blanca entrefinas tipo 1, 1.636
- Mil setecientos diecinueve kilos pieles blancas tipo 4, 3.434
- Sesenta y ocho kilos pieles blancas tipo 5, 50
- Ciento cuatro kilos pieles pardas finas tipo 1, 200
- Ciento ochenta kilos pieles pardas extrafinas tipo 2, 350
- Doscientos doce kilos pieles pardas churros tipo 4, 312
- Cincuenta y ocho kilos pieles varios colores tipo 4, 50
- Cincuenta y un kilo pieles pardas carbonizadas tipo 1, 300
- Sesenta y nueve kilos pieles pardas carbonizadas tipo 2, 300
- Doscientos cuatro kilos pieles pardas carbonizadas tipo 4, 800
- Cinco kilos punto lana blanca carbonizados, 50
- Noventa y siete kilos punto lana color tipo 1, 485
- Quinientos sesenta y siete kilos de trapo seda clara revuelta, 600
- Cinco kilos de trapos revueltos lana y algodón, 10
- Cinco mil cincuenta y cinco kilos abono desperdicios de bajos de máquinas y de su carbonizaje, 500
- Poniéndose en venta los bienes anteriormente reseñados por el precio asignado a cada partida señalándose para la subasta el día veinticuatro de enero en curso a las once de su mañana en la sala Audiencia del Juzgado de Ezcaray adviriéndose que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de la tasación y que para tomar parte en la subasta los licitadores consignarán previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja de Depósitos el diez por ciento efectivo del valor de los bienes sin cuyo requisito no será admitido.
- Expresamente se advierte a los organismos oficiales competentes a quienes afecta la orden de la presidencia del Gobierno de 26 de julio de 1941 que podrán disponer de las materias intervenidas, racionadas, o sujetas a tasa, sometidas a su control, y previo pago de su precio oficial en este Organismo hasta la fe-

cha de celebración de la subasta.
En Logroño a siete de enero de mil novecientos cuarenta y seis.
El Magistrado de Trabajo Suplente núm. 1.

Anuncios Oficiales

EDICTO

4

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario y ordenanzas municipales para el próximo ejercicio de 1946, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 15 días finido el cual durante otro plazo de 15 días a contar desde la terminación de la exposición al público, podrán interponerse reclamaciones, ante la Delegación de Hacienda de esta provincia, por los motivos señalados en el art. 301 del Estatuto municipal vigente.

Banos de Rioja, 15 de diciembre de 1945.

El Alcalde,

EDICTO

5

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario y ordenanzas municipales para el próximo ejercicio de 1946, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días finido el cual durante otro plazo de 15 días, a contar desde la terminación de la exposición al público, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta provincia por los motivos señalados en el artículo 301 del Estatuto Municipal vigente.

Castañares de Rioja 15 de diciembre de 1945.

El Alcalde

EDICTO

48

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1946, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal por término de 15 días finido el cual durante otro plazo de 15 días a contar desde la terminación de la exposición al público, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta provincia, por los motivos señalados en el artículo 301 del Estatuto Municipal aprobado por R. D. de 8 de marzo de 1924.

Muro de Cameros a 3 de enero de 1946.

El Alcalde,

EDICTO

49

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1946, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días finido el cual durante otro plazo de 15 días, a contar desde la terminación de la exposición al público, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta provincia, por los motivos señalados en el artículo 301 del Estatuto Municipal aprobado por R. D. de 8 de Marzo de 1924.

Jalón de Cámeros a 3 de enero de 1946.

El Alcalde,